



“ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA”

**Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de
PELABRAVO celebrada el día 15 DE JUNIO DE 2019.**

CONCEJALES ASISTENTES:
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
FERMIN MORENO BOGAJO
NO ASISTENTES:

El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de PELABRAVO y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas de la mañana del día 15 DE JUNIO DE 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales

celebradas el pasado 26 de mayo de 2019 al margen enumerados al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento asistidos por el Secretario Interventor que da fe del acto

Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

Constituyen un total de nueve concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el **artículo 195.4 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Fernando Gómez Hernández

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por la Secretaria se manifiesta: “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la

Corporación.”

En este caso, la designación corresponde a:

DON ANTONIO MARTÍN GÓMEZ como Presidente de la MESA DE EDAD

DON FERMIN MORENO BOGAJO como Vocal de la MESA DE EDAD

El Sr. Secretario comprueba las credenciales presentadas y acreditaciones de la personalidad de los electos que deberán formar la mesa de edad del Pleno de Constitución con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

El Sr. Secretario llama a D. ANTONIO MARTIN GOMEZ para que acercándose a la mesa presidencial preste juramento o promesa, procediendo a dar lectura de la fórmula reglamentaria de JURAMENTO.

D. ANTONIO MARTIN GOMEZ procede a dar lectura de la fórmula reglamentaria de JURAMENTO y pasa a presidir la sesión.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad llama a D. FERMIN MORENO BOGAJO a los efectos de prestar juramento o promesa y constituir la mesa de edad.

D. FERMIN MORENO BOGAJO procede a dar lectura de la fórmula reglamentaria de JURAMENTO y pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.

El Sr. Secretario procede a comunicar que ha quedado constituida la mesa de edad formada por:

D. ANTONIO MARTÍN GOMEZ Concejal Electo de mayor edad.

D. FERMIN MORENO BOGAJO Concejal Electo de menor edad.

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Secretario Interventor del Ayuntamiento.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, ésta comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona. Realizada la operación anterior, la Mesa declara constituida la Corporación al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Comprobadas las credenciales e identidades de los electos por la mesa de edad el Sr. Secretario informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

El Presidente de la mesa manifiesta:

Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por



los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la ley orgánica número 5/1.985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

El Sr. Presidente de la mesa manifiesta:

De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la ley orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del régimen electoral general, modificado por la ley orgánica 8/1.991, de 13 de marzo, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de concejal, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, en la forma establecida por el Real Decreto 707/9.

Por tanto, procedan a realizarlo por orden de menor a mayor número de orden de cada concejal dentro de cada una de las listas

El Sr. Secretario general dice:

A continuación se procederá a llamar a los Sres. Concejales Electos para que presten juramento o promesa, efectuándose en los siguientes términos:

Dª. MARÍA TERESA GARCÍA PÉREZ

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

D. DAVID DÍEZ VICENTE

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

Dª. MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN.

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

Dª. PATRICIA DIEGO SÁNCHEZ

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

Dª ELVIRA BERROCAL SÁNCHEZ

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del



cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

Juramento. "Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

Por el Sr. Secretario Interventor se informa que habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio que por la Secretaría Intervención se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO. ELECCIÓN DE ALCALDE

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

EL SR. SECRETARIO DICE

El artículo 196 de la Ley Orgánica número 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a).- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b).- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c).- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

..."

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:



a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

<u>Candidato</u>	<u>Lista Electoral</u>	
D ^a Patricia Diego Sánchez	Ciudadanos	Presenta/Retira Candidatura
D. María Teresa García Pérez	Partido Popular	Presenta/Retira Candidatura
D. Juan Carlos Berrocal Salgado	PSOE	Presenta/Retira Candidatura

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria según costumbre, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde,

El resultado de la votación es el siguiente:

D. Juan Carlos Berrocal SalgadoUN VOTO (J. Carlos Berrocal Salgado)

D^a: Patricia Diego Sánchez.....TRES VOTOS (Patricia Diego Sánchez, Elvira Berrocal Salgado, Fermín Borrego Bogajo)

D^a: María Teresa García PérezCINCO VOTOS (María Teresa García Pérez, David Diez Vicente, Antonio Martín Gómez, Mónica Vicente Cembellín, Javier Marcos García)

El Sr. presidente de la mesa manifiesta:

Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196. b) de la ley orgánica número 5/1.985, de 19 de junio, del régimen electoral general, queda elegido y por tanto se proclama Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo a

D^a. MARÍA TERESA GARCÍA PÉREZ

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 40.2 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se requiere a **D^a MARÍA TERESA GARCÍA PÉREZ** proclamado alcalde electo de este Excmo. Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa.

D^a María Teresa presta el siguiente juramento

“JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES



DEL CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO” y a continuación procede a presidir la sesión recibiendo del Alcalde Presidente anterior, D^a. Patricia Diego Sánchez el bastón de mando siendo pronunciadas las siguientes palabras por la Sra. Alcaldesa saliente:

“Benjamin Frankin dijo: “bien hecho” es mucho mejor que “bien dicho”. Hoy para mí se cierra un ciclo de 4 años muy intensos donde he tratado sobre todo de ser honesta con las propuestas que mis vecinos me encomendaron como alcaldesa. Y hoy no me podría presentar en este acto con la cabeza bien alta si no pudiera decirme: “bien hecho” a todo aquello que hace 4 años dije. Han sido, como decía, intensos, de mucho esfuerzo y dedicación constante a la tarea de mejorar todo aquello que estaba en mi mano por los pueblos de este municipio. Hoy dejo el cargo de alcaldesa como quien deja el café con un buen poso, satisfecha del trabajo realizado junto con mi equipo de gobierno y muy agradecida a todos aquellos que me han apoyado y han colaborado con las iniciativas que hemos llevado a cabo. “bien hecho” es mucho mejor que “bien dicho”, no está de más decir como propósito, pero en nada se queda si los propósitos no se convierten en actos. Oigo estos días susurros de que hay que sumar y no restar, pero que quede claro que es más, que lo que no suma directamente resta. Dejo a un lado los sinsabores que me han dado a probar estos 4 años y me voy con la certeza de haber trabajado por y para mis vecinos. A la nueva alcaldesa le deseo lo mejor, por el bien de nuestros pueblos, y que dentro de 4 años podamos vernos de nuevo en un acto como este, donde pueda decirle “bien hecho”. Gracias por estos 4 años y nos vemos trabajando por nuestros vecinos.”

D^a María Teresa García Pérez procede a presidir la sesión y toma la palabra:

“En primer lugar quiero agradecer vuestra presencia en este acto y la confianza que como vecinos, habéis depositado en nosotros.

También quiero dar gracias a los alcaldes que me han precedido en el cargo, a su trabajo, que supuso mejoras y que ha hecho de este el municipio que hoy disfrutamos.

Somos nueve los representantes elegidos, en esta primera intervención como alcaldesa, quiero manifestar que mi deseo es que podamos rematar en la misma dirección porque ello redundará el beneficio de los vecinos.

Manifiesto mi compromiso de trabajo para conseguir los objetivos marcados, siempre tendré presente que el bien común prime sobre intereses particulares, aunque soy consciente que esto, a menudo, no será del agrado de todos.

Es el nuestro un municipio próspero, en crecimiento, con diferentes identidades que hay que conocer y respetar, y otras nuevas que van formando parte de su vecindad, seamos acogedores,



**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

creo firmemente que es un lugar donde disfrutamos de gran calidad de vida, somos afortunados.

Hoy cojo el bastón de mando y lo comparto con vosotros, los vecinos, a cuyo servicio está el Ayuntamiento, entre todos iremos marcando las pautas de esta legislatura.”

No habiendo más asuntos ni intervenciones que tratar la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las doce horas y trece minutos.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

María Teresa García Pérez

Fernando Gómez Hernández